



DECRETO N° 341

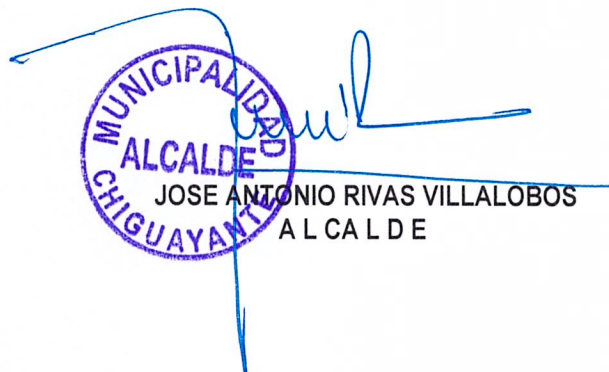

CHIGUAYANTE, 25 FEB 2019

**VISTOS:** Estos antecedentes: Ord N°132/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Modificación de Convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar Chiguayante y la I. Municipalidad de Chiguayante, de fecha 31 de enero de 2019; Ord N°242 de fecha 25 de febrero de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica para la ratificación del convenio; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** **Apruébese y ratifícase** Modificación de Convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, dirección Regional de la Región del Biobío, Área Mujer y Trabajo-Sernameg, Programa –Mujeres Jefas de Hogar (MJH) y la I. Municipalidad de Chiguayante, de fecha 31 de enero de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/mag

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario





CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

## MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

### SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

#### ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)

En la ciudad de Concepción, a 31 de enero de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lisette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG" o "Dirección Regional SERNAMEG Biobío", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde, don **José Antonio Rivas Villalobos**, cédula nacional de identidad N° 8.988.805-0, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, en adelante simplemente como "el Municipio", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1. La Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Chiguayante, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Chiguayante, durante el bienio 2018-2019.
2. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 15, de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío. El Convenio fue posteriormente modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 128, de fecha 11 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
3. Con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera Echenique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer liderada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género Isabel Plá Jarufe, se definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres.
4. En ese contexto, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que SERNAMEG se ha visto en la necesidad de dictar nuevas Orientaciones Técnicas del Programa **Mujeres Jefas de Hogar (MJH)** para el año 2019, siendo estas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 de 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional SERNAMEG, reemplazando las Orientaciones Técnicas 2018-2019.





CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

5. Tal situación hace indispensable que en el texto del Convenio ya singularizado, en aquellos casos en que se haga referencia a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) 2018-2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) 2019.
6. En el mismo sentido, es necesario que en todos aquellos casos que en el Convenio se haga referencia en el texto al Proyecto Comunal 2018-2019, se reemplace por Proyecto Comunal 2019.
7. Por su parte, la CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.3. del Convenio, en lo que se refiere a los "Compromisos Financieros de SERNAMEG", indica que en caso de existir variaciones presupuestarias en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de Convenio para la adecuada implementación del Programa.
8. En el mismo sentido, la CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra b, apartado b.4. del Convenio, en lo que se refiere a los "Compromisos Financieros del Ejecutor", indica que los dineros con cargo a la ejecución presupuestaria del Programa para el año 2019 y el monto de los recursos que la Entidad Ejecutora aportará durante dicho año, estará condicionado a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto del Sector Público para este año, y que en caso de que el presupuesto se vea alterado en razón dicha Ley, se deberá suscribir oportunamente una modificación de Convenio.
9. Por último, efectivamente la Ley N° 21.125, que contiene el presupuesto del sector público para el año 2019, introdujo modificaciones al presupuesto con el que disponían las partes del Convenio para la ejecución del Programa durante el año 2019, motivo por el cual se hace necesario modificar además los Compromisos Financieros asumidos por SERNAMEG y por el Ejecutor.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GENERAL.**

Conforme a lo ya indicado, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en todos aquellos casos en que se haga referencia a las "Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) 2018-2019", por las "Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH) 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 de la Dirección Nacional SERNAMEG, de 31 de diciembre de 2018".

Así también, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en todos aquellos casos en que se haga referencia al "Proyecto Comunal 2018-2019", por "Proyecto Comunal 2019".

#### **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG, AÑO 2019.**

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b, apartado b.2, en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2019, la que pasará a tener el siguiente tenor:

##### **SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

##### **I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

(...)

##### **b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.**

(...)

b.2. La segunda remesa estará condicionada a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el año 2019, corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$16.272.000.- (dieciséis millones doscientos setenta y dos mil pesos), que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG	
		Monto	
10	Gastos en Personal Administrativo		\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional		\$13.449.852.-
30	Gastos en Administración		\$0.-
40	Gastos Operacionales		\$2.700.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as		\$0.-
60	Gastos de Inversión		\$122.148.-
	<b>Totales</b>		<b>\$16.272.000.-</b>

**CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN COMPROMISOS FINANCIEROS EJECUTOR, AÑO 2019.**

Conforme a lo indicado y de acuerdo al Proyecto Comunal presentado para la ejecución del Programa MJH durante el año 2019, el cual cuenta con la aprobación técnica de la Unidad Regional del Programa MJH, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra b, apartado b.2., en la parte referente a los compromisos financieros del Ejecutor, de la siguiente manera:

**SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

(...)

**II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.**

(...)

**b. Compromisos Financieros del Ejecutor:**

(...)

b.2. El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa durante el año 2019 la suma bruta, única y total anual de \$16.902.737.- (dieciséis millones novecientos dos mil setecientos treinta y siete pesos), que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Recurso Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$13.449.852.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$480.000.-
40	Gastos Operacionales	\$2.672.885.-	\$300.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
	<b>Sub Totales</b>	<b>\$16.122.737.-</b>	<b>\$780.000.-</b>





CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

TOTAL	\$16.902.737.-
-------	----------------

**CLAUSULA QUINTA: CONSTANCIA.**

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA.**

Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

**CLAUSULA SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.**


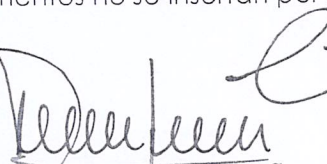
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

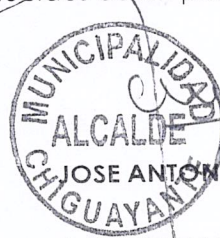
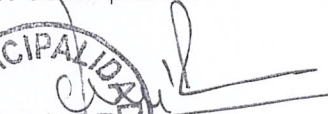
**CLAUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **Lisette Wackerling Patiño** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío en su calidad de Directora Regional, consta en Oficio Ord. N° 549 de 26 de diciembre de 2018, de la Directora Nacional SERNAMEG, por el cual se informa su designación al Director del Servicio Civil en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo, todo ello en relación con los artículos trigésimo quinto y demás pertinentes de la Ley 19.882, los artículos 31 y demás pertinentes de la Ley 18.575, los artículos 3 y demás pertinentes de la Ley 19.023, los artículos 7 y demás pertinentes de la Ley 18.834, y la Ley 19.880. Asimismo, sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subroga.

La personería de don **José Antonio Rivas Villalobos** para representar a la **I. Municipalidad de Chiguayante** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 26 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

  
  
**LISSETTE WACKERLING PATIÑO**  
 DIRECTORA REGIONAL  
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
 Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
 REGIÓN DEL BIOBÍO

  
  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
 ALCALDE  
 I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

LWP/RRF/ISC/AYA/rff

